



RESOLUCIÓN N° 601-2016/SBN-DGPE-SDDI

San Isidro, 21 de septiembre de 2016

VISTO:

La Resolución N° 500-2016/SBN-DGPE-SDDI del 12 de agosto de 2016 emitida por la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario;

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 12 de agosto de 2016 la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario emitió la Resolución N° 500-2016/SBN-DGPE-SDDI (en adelante "la Resolución").
2. Que, en el décimo quinto considerando de "la Resolución" se consignó por error lo siguiente: "(...) parte del mismo (25%) tiene condición de intangible (...)"; **debiendo decir: "(...) parte del mismo (0.25%) tiene la condición de intangible (...)".**
3. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, adoptando la rectificación las formas y modalidades de comunicación que correspondan al acto original.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA y el Informe Técnico Legal N° 712-2016/SBN-DGPE-SDDI del 21 de septiembre de 2016.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR el error material contenido en el décimo quinto considerando de "la Resolución", en el cual se consignó por error lo siguiente: "(...) parte del mismo (25%) tiene condición de intangible (...)"; **debiendo decir: "(...) parte del mismo (0.25%) tiene la condición de intangible (...)".**

Regístrese y comuníquese.-

P.O.I 5.2.2.16



ABOG. Carlos Restagui Sánchez
Subdirección de Desarrollo Inmobiliario
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES